



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo
Radicado	2021 330
Demandante	CR. FLORIDA NORTEAMERICA P.H.
Demandado	JUAN MAURICIO RESTREPO MONTOYA
Asunto	CORRECCION

Revisado el auto que libró el mandamiento de pago en este asunto, se observa que en el encabezamiento del mismo, se indicaron correctamente las partes, pero en el numeral primero se indica erróneamente que el mandamiento de pago es a cargo de Norteamérica, por lo que de conformidad con el artículo 285 del CGP., se dispone:

CORREGIR, el numeral primero del auto del 9 de abril del año en curso, en el sentido de que el mandamiento de pago es a favor de C.R. FLORIDA NORTEAMERICA P.H. y a cargo del señor **JUAN MAURICIO RESTREPO MONTOYA.**

Al momento de notificar al señor Restrepo Montoya, el auto que libra el mandamiento, se le informará de este auto.

NOTIFIQUESE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**

Firmado Por:

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ
JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48d5af46549e4435c1d786a619d47cc1298aa1e6b080ad60290c0ea209a0a82d**

Documento generado en 24/06/2021 09:15:04 PM